



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2019-00044-00
DEMANDANTE (S):	JANNETTE TRIANA RICO
DEMANDADO (S):	COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 35 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía total de \$1.300.000.

Se tiene que se incurrió en error aritmético en la liquidación anterior, al totalizar el valor de la misma, por cuanto al totalizar los valores, lo correspondiente sería **\$10.300.000** y no como quedó allí plasmado; aunado a ello, también se evidencia que no se incluyó allí el valor que señaló la H. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, como cosas del recurso de casación a cargo de la demandada y a favor de la demandante por la suma de **\$10.600.000** (Pág. 18, archivo 19, cuaderno 3), por lo que se REHACE y APRUEBA la liquidación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, quedando de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA	
A CARGO DE:	
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$5.000.000
SEGUNDA INSTANCIA	
A CARGO DE:	
	-0-
CASACIÓN	
A CARGO DE:	
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$10.600.000
LA DEMANDANTE	-\$5.300.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN EN FAVOR DE LA ACTORA Y A CARGO DE COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$10.300.000

Ejecutoriado este auto, vuelvan las diligencias al Despacho con la solicitud de mandamiento de pago, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 124aab7602104ac5beaf13dbe68549b57db9af03c364f58e7b7911c8743c15e4

Documento generado en 06/05/2024 04:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2019-00200-00
DEMANDANTE (S):	KATHERINE JOAN SANCHEZ ORELLANA
DEMANDADO (S):	ANA MARIA SABOGAL CAICEDO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 36 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$1.160.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE LA DEMANDADA

\$ 1'160.000.00

2ª INSTANCIA

- 0 -

TOTAL.....

\$

1'160.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8755335fb82e50338214adf337f36863bd654202a889adc4c38873b6a8b281**

Documento generado en 06/05/2024 03:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2020-00018-00
DEMANDANTE (S):	AZARIAS MOSQUERA BENITEZ
DEMANDADO (S):	AFP PROTECCION Y OTROS
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 49 del expediente, liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado en cuantía de \$3.620.000, la que se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE:	
PROTECCION S.A.	\$ 1'160.000.00
A CARGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 1'160.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DEL:	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 1'300.000.00

TOTAL.....	\$	3'620.000.00
------------	----	--------------

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a285f4ade3a526c787ada758c92e2c608e962c852ffc612d5d89b9167a564afd
Documento generado en 06/05/2024 03:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2020-00219-00
DEMANDANTE (S):	MAYORLY TIMOTE CHICO
DEMANDADO (S):	JESUS MARIA GIRALDO JARAMILLO
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 54 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$1.660.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DEL DEMANDANTE 500.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DEL DEMANDANTE 1'160.000.00

TOTAL..... \$ 1'660.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b9471a1f56cbec83c3a7a4ad7e10981bc3c9ddc9d0c66cb2b3badda31ffef64
Documento generado en 06/05/2024 03:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2020-00295-00
DEMANDANTE (S):	RICHARD FERNANDO ARCE TORRES
DEMANDADO (S):	CENCOTOL LTDA
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 31 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$1.160.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DEL DEMANDANTE \$ 1'160.000.00

2ª INSTANCIA

- 0 -

TOTAL..... \$ 1'160.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04cb2345f202e92ac50b394deba618fc66653bdfb0b1539554d86c6e00473ae5
Documento generado en 06/05/2024 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2021-00011-00
DEMANDANTE (S):	GONZALO ARTURO BARBOSA CORTÉS
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, AFP'S PROTECCIÓN Y PORVENIR
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 41 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$5.800.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE PROTECCION	1'160.000.00
A CARGO DE PORVENIR	1'160.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES	1'160.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DE COLPENSIONES	1'160.000.00
A CARGO DE PORVENIR	<u>1'160.000.00</u>

TOTAL..... \$ 5'800.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28dedec460b82d5e2317b0b351f5406068d4876dc7439584c07cb9c7004c3dfe
Documento generado en 06/05/2024 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2022-00069-00
DEMANDANTE (S):	JHOANA ELVIRA SANTIBÁÑEZ GAMBOA
DEMANDADO (S):	CORPORACION MI IPS TOLIMA
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 31 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$3.620.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA 2'320.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA 1'300.000.00

TOTAL..... \$ 3'620.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a630adf096ce36d715d85534f897f422465a5deab62afa1ee96a839d21ad737e

Documento generado en 06/05/2024 03:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2022-00140-00
DEMANDANTE (S):	MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTRILLON
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y MUNICIPIO DE HONDA
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 67 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$4.920.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE PORVENIR	\$ 1'160.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES	\$ 1'160.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DE PORVENIR	\$ 1'300.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES	<u>\$ 1'300.000.00</u>

TOTAL..... \$ 4'920.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a288c31aa0354acdcdf75caa4eea927b1f121f30ad2c47b2bd6cc554e9ccb39d**
Documento generado en 06/05/2024 03:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2022-00167-00
DEMANDANTE (S):	AIDEE CAÑON VARON
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 43 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$4.920.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA

A CARGO DE PORVENIR	\$ 1'160.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES	\$ 1'160.000.00

2ª INSTANCIA

A CARGO DE PORVENIR	\$ 1'300.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES	<u>\$ 1'300.000.00</u>

TOTAL..... \$ 4'920.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6993f75777b5c1630ade8e287d6abdd06ffe33b5a647a50acbd69fc0ad2afb28
Documento generado en 06/05/2024 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de mayo de 2024.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	73001-31-05-001-2022-00177-00
DEMANDANTE (S):	SANDRA PATRICIA AMAYA CASTILLO
DEMANDADO (S):	AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
ASUNTO:	Auto aprueba liquidación de costas

Obra en el archivo 54 del expediente, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado en cuantía de \$4.920.000, la que se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, así:

1ª INSTANCIA		
A CARGO DE PORVENIR		1'160.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES		1'160.000.00
2ª INSTANCIA		
A CARGO DE PORVENIR		1'300.000.00
A CARGO DE COLPENSIONES		<u>1'300.000.00</u>
TOTAL.....	\$	4'920.000.00

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 683565bb02116a54c53644441cfb50226fdd8a47aabb569658017f37e2dc4ae5
Documento generado en 06/05/2024 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>